

ACTA 32-2019

Acta de la Sesión Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el viernes 22 de noviembre de 2019 a las trece horas y cero minutos, en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.

Miembros presentes:

Nury Bonilla Ugalde	Presidenta, Representante Administrativa titular
Rosaura María Corrales López	Secretaria, Representante Estudiantil titular
Carlos Arrieta Rojas	Representante Docente titular.
Robert Andrés Sibaja Fonseca	Representante Estudiantil Suplente

Miembros ausentes con justificación:

Patricia Barrantes Mora	Representante Administrativa suplente
Arlette Jiménez Silva	Vicepresidenta, Representante Docente titular
María Jesús Quirós Castro	Representante Docente titular.
Marilyn Medina Villegas	Representante Docente suplente.

Invitados:

Edgar Alejandro Solís Moraga	Asesor del TEUTN
Cristina Vanessa Lizano Meléndez	Asistente Administrativa del TEUTN.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria 32-2019.

ARTÍCULO II. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 28-2019 por medio de la aplicación de Google Drive (acuerdo TEUTN-5-2-2019).

ARTÍCULO III. Correspondencia.

ARTÍCULO IV. Asuntos varios.

TEUTN
Sesión Ordinaria 32-2019

22 de noviembre de 2019
Acta 32-2019

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA 32-2019.

ACUERDO TEUTN-1-32-2019 “Aprobar la agenda para esta sesión ordinaria 30-2019”. **ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 28-2019 POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE GOOGLE DRIVE (ACUERDO TEUTN-5-2-2019)

ACUERDO TEUTN-2-32-2019 “Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria 28-2019”. **ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME.**

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA

Correspondencia Electoral: Se conocieron los siguientes correos electrónicos.

El señor **Sergio Ramírez**, solicitó los padrones electorales para la elección de las autoridades universitarias 2016-2020. Por lo que, se indicó lo siguiente: En atención a su solicitud, en la cual su estimable persona solicita a este Órgano Colegiado en fecha 7 de noviembre del presente año los padrones electorales, utilizados en las elecciones electorales celebradas en el año 2016, mediante las cuales se eligió al señor Rector de la UTN. Se le hace saber que se adjuntan en formato pdf los padrones solicitados por su persona, tanto del estamento académico como del administrativo de la Sede Regional de Atenas.

El señor **Andrés Araya Araya**, consultó lo siguiente: “Debido a que la inscripción de candidaturas para la elección de las autoridades universitaria 2020-2024 inicia el 02 de diciembre, deseo hacerles la siguiente consulta:

TEUTN
Sesión Ordinaria 32-2019

22 de noviembre de 2019
Acta 32-2019

¿Cuáles son las funciones, deberes, derechos y atribuciones del representante administrativo ante el Consejo Universitario de la UTN?

No son las funciones del Consejo Universitario, que están bien descritas en el artículo N° 18 del Estatuto Orgánico, sino específica y únicamente las del representante administrativo. Es importante mencionar que he buscado en los reglamentos del Tribunal Electoral Universitario y en el Estatuto Orgánico de la UTN y solo se indica los requisitos de este representante administrativo. También estoy consciente de que mi duda puede estar originada en el hecho de que no se ha cumplido el inciso i) del artículo N°18 del Estatuto Orgánico. Les hago esta pregunta con la expectativa de que su respuesta me más criterios para elegir y votar por el candidato más adecuado. Además me queda la duda de cómo un candidato puede hacer una promesa de plan de trabajo para ser electo sin tener claro cuál es el trabajo que debe realizar.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo TEUTN-3-32-2019: "Instrúyase al señor EDGAR ALEJANDRO SOLÍS MORAGA, portadora de la cédula de identidad 206590331, en su condición de Secretario Ejecutivo del TEUTN, en proceder a brindar respuesta a la consulta sobre las funciones del Representante Administrativo ante el Consejo Universitario, realizada por el señor Andrés Araya Araya del Programa de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible (PROGADS) de la Universidad Técnica Nacional". **ACUERDO EN FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

El señor **Erick Herrera**, solicitó se le indicará si esta entre las potestades del tribunal electoral aplicar sanciones. Estuvimos revisando el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL y ahí no lo indica.

En carta enviada a la señora Grettel Chanto de la jefatura de salarios e incentivos el 4 de setiembre 2019, se le explica por qué la sanción que se nos está tratando de imponer no procede.

A las razones que damos en esa carta nunca se les dio respuesta y ayer 18 de noviembre se nos envía un oficio donde se insiste en la validez de la sanción sin responder a los puntos que se aportaron en la carta. El día de hoy al ir a preguntar a la oficina de doña Grettel, no dicen que esta oficina, por recomendación del departamento de jurídico, pasó la carta al tribunal y que es el tribunal el encargado de sancionar. Adjunto foto de oficio en que se basan para decir que es el tribunal el que sanciona.

Al ir a preguntar al tribunal si la información suministrada en la oficina de doña Grettel es correcta, en el tribunal nos dicen que no es así. Con el debido respeto que todos se merecen como miembros de la comunidad universitaria nos parece que deberían mejorar los canales de comunicación ya que los afectados no sabemos a quién dirigirnos para aclarar la situación y pedir la respuesta a nuestra carta. Adjunto copia de la carta que se envió el 4 de septiembre para que vean los puntos que queremos que nos aclaren.

Agradecemos de antemano la ayuda que nos puedan dar para poder así saber a quién dirigirnos siguiendo y respetando el debido proceso.

Por tanto, se decide responder por oficio al señor Erick Herrera lo siguiente: *Sirva la presente comunicación para indicarle que el Tribunal Electoral Universitario no tiene la potestad de sancionar, sino solo de comunicar a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, aquellos funcionarios que no se presentan a la emisión del voto en los Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.*

El estudiante **Enrique Alfonso Díaz Delgadillo**, adjuntó dos afiches que serían utilizados en la campaña electoral del Partido Revolución Estudiantil por el Consejo Asesor de Carrera Asistencia Administrativa Sede San Carlos, por lo que solicitó la aprobación del TEUTN. Al cual se le respondió: *Habiendo realizado el Tribunal Electoral Universitario, el estudio respectivo de su solicitud, se le hace saber que el afiche no respeta lo que indica el artículo 39, inciso c) y d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad*

TEUTN
Sesión Ordinaria 32-2019

22 de noviembre de 2019
Acta 32-2019

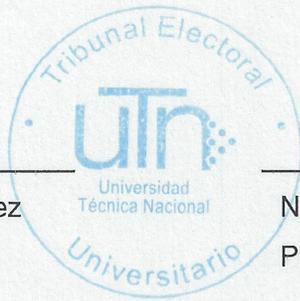
Técnica Nacional (RGPEUTN). Quien adjunta los afiches ya corregidos y el TEUTN, procede con la aprobación de los mismos.

ARTÍCULO IV. Asuntos varios.

No habiendo asuntos que tratar, siendo las catorce horas con cero minutos se levanta la Sesión Ordinaria 32-2019 disponiendo la fecha de la próxima Sesión Ordinaria para el jueves 28 de noviembre de 2019 en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.



Rosaura Corrales López
Secretaria del TEUTN



Nury Ginnette Bonilla Ugalde
Presidenta del TEUTN